

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2015-00460.

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora presentada por el apoderado de la parte demandante (Núm. 11.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía para la efectividad de la garantía real hipotecaria que promovió **CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. - CREDIFAMILIA C.F.**, contra los señores **JHON EDISON CIFUENTES MORALES** y **JENNIFER GISHEN ESPEJO AGUIRRE**, por pago de las cuotas en mora.

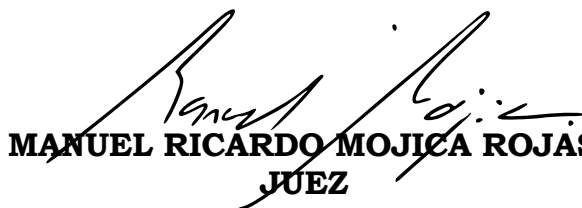
SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. En caso de existir solicitudes de embargo de remanentes pónganse a disposición del Juzgado correspondiente. Oficiese de conformidad.

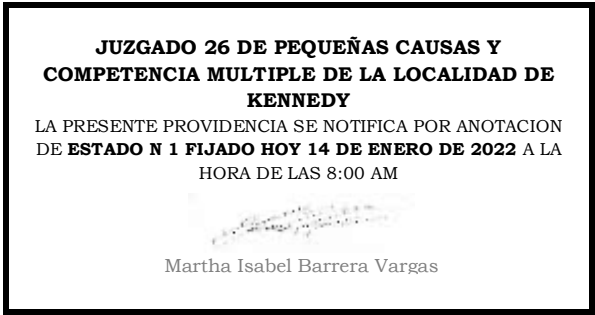
TERCERO: DESGLOSAR los documentos allegados como títulos de ejecución, a órdenes y expensas de la parte demandante, con la anotación que la obligación continúa vigente.

CUARTO: ABSTENERSE de condenar en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el presente expediente, una vez verificadas las anteriores disposiciones.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



CD.

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **975975c431d9f0feb2338e2333c6e4e6184f14ee588c4faac56b705926fe54db**
Documento generado en 13/01/2022 02:34:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>